Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3760 16 MAR 2023



Resolución Directoral Regional $\mathcal{N}^{0.5237}$

-2023

PIURA.

2 4 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

CANS

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

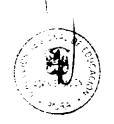
Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos flumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL/DRE, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA CRUZ CARRANZA, CARLOS ALBERTO

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 44419264

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 05/06/1987

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP 619311CCCZR1

FECHA DE AFILIACION 09/02/2010

TÍTULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

ESPECIALIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

> NIVEL Y/O MODALIDAD Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA SALESIANO DON BOSCO

ÇÓDIĜO DE PLAZA 524451213111

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE CESE A SOLICITUD DE: CAMACHO LLANOS, JOSE SANTIAGO, Resolución Nº 1360

005237

-2014

DATOS DEL CONTRATO: 1.3.

> Nº DE EXPEDIENTE OFICIO 661-2023-UGEL P Nº DE FOLIOS: 17

HOJA DE ENVIO 640-2023-AD.RR.HH. REFERENCIA VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias diministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GERÁRDO OLIVARES CHANDUVI REGIÓNAL DE EDUCACION PIURA ción Regional de Educación Piura

MGOCH/DREP JWOC/DOADM ECC/ RA.RR.HH

zi.-